RESOLUCIÓN No. 499
(NOVIEMBRE 12 DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SA-SI-01-2026

El suscrito Alcalde del Municipio de Paratebueno – Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger | contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio.

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de Selección abreviada por Subasta inversa siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y

documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Paratebueno Cundinamarca, elaboro el respectivo estudio previo, en el cual se justificó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA**"

Que el presupuesto oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($129.792.829).**

Que el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 973 del 09 de octubre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paratebueno – Cundinamarca.

Que el plazo de ejecución del presente proceso se establecido en VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que una vez el Municipio de Paratebueno, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el 04 de noviembre de 2026 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($129.792.829)**, el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2026 y que corresponde $511.708.497,00, por lo cual al presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida. Teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de Limitación a Mipyme conforme lo establece el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto No. 1082 de 2015,artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Que dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA"**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-01-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tengase como presupuesto oficial para el presente proceso el valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($129.792.829)**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 973 del 09 de octubre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paratebueno – Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La cronología del presente proceso es la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de Apertura del proceso de selección.	El día 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop I
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones pliego	El día 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop I
Documento de respuesta a las observaciones presentadas.	EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop I
Adendas	HASTA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 06:59 PM	Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop I
Entrega de las propuestas	HASTA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 8:20 AM	Carrera 9 Nº 3-34 centro, Alcaldía Municipal - Oficina de contratación
Cierre de la convocatoria y apertura de ofertas	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 8:21 AM	Carrera 9 Nº 3-34 centro, Alcaldía Municipal – secretaria general y de gobierno
Evaluación de las propuestas.	DESDE LA APERTURA DE OFERTAS HASTA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.	Comité Evaluador
Traslado del informe de evaluación	DESDE EL 23 DE NOVIEMBRE E DE 2026 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop I
Estudio de las observaciones y publicación del informe final	El 26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Comité Evaluador
Subasta inversa. Presencial	El 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	Carrera 9 Nº 3-34 centro, Alcaldía Municipal - Oficina de contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Carrera 9 Nº 3-34 centro, Alcaldía Municipal
Expedición del registro presupuestal	Entre el día de la firma del contrato y el día siguientes a la firma del contrato	Secretaria de Hacienda – área de presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos a parir del 12 de noviembre de 2026, podrán ser consultados y retirados en el SECOP I a través de la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en la Carrera 9 N° 3-34 Centro, Palacio Municipal, Paratebueno - Cundinamarca. Teléfono: (8) 6769084 – 3105523287

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en el SECOP I.

Dada en el municipio de Paratebueno - Cundinamarca a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

NORBERTO NOREÑA BERMEO
Alcalde municipal

Proyectó Firma	Revisión jurídica: Firma	V°B° Firma	Aprobó Firma
GENNY LUCIA MEDINA CANO Técnico administrativo Fecha: 12/11/2026	**DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA** Profesional Contratado Fecha: 12/11/2026	**MERLY PATRICIA PABÓN MOYA** Secretaria General y de Gobierno Fecha: 12/11/2026	**NORBERTO NOREÑA BERMEO** Alcalde Fecha: 12/11/2026